



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/154/2018

Folio: 00470118

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2018

### C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 08 del presente mes y año, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00470118 por el cual solicita:

**“1 NOMBRE DE LOS CANDIDATOS POLITICOS DE TAMAULIPAS QUE SOLICITARON PROTECCION AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE ELEMENTOS DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO CUSTODIARA SUS CAMINATAS Y LOS HOGARES DE ALGUN CANDIDATO DURANTE LAS ELECCIONES DE ESTE 2018.**

**2 CUALES Y CUANTOS CANDIDATOS POLITICOS DE TAMAULIPAS TUVIERON PROTECCION DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO EN TAMAULIPAS MEDIANTE ALGUN CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE LAS ELECCIONES DEL 2018.**

**3 COPIA DE LA SOLICITUD O COPIA DEL FORMATO DE PETICION DE CANDIDATOS DE TAMAULIPAS QUE SOLICITARON PROTECCION DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO EN TAMAULIPAS DURANTE LAS ELECCIONES DEL 2018.**

**4 BAJO QUE CONDICIONES O ARGUMENTOS EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS ASIGNO PROTECCION DE ELEMENTOS DE LA MARINA ARMADA DE MEXICO A CANDIDATOS POLITICOS DE TAMAULIPAS EN LAS ELECCIONES 2018”.**

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/488/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud la Presidencia de este Instituto.

Mediante oficio PRESIDENCIA/01997/2018, el Presidente de este Instituto remite su contestación en los siguientes términos:

**“Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la información referente a solicitudes de protección a cargo de la Marina Armada de México, a candidatos políticos de Tamaulipas, contenida en los puntos 1, 2, 3, y 4, de la solicitud de referencia, no existe en los archivos de esta Presidencia, aunado a que, en los términos planteados por el solicitante las mismas no resultan ser competencia de este Órgano Electoral Local, lo anterior de conformidad los artículos 16, numeral 4 y 151 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas”.**



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Del examen de la respuesta proporcionada, se advierte que de la información solicitada no se tienen registros sobre solicitudes que hayan realizado candidatos para su protección, en caminata y/o sus hogares al Gobierno del Estado y/o la Marina Armada, motivo por el cual, este Instituto no se puede pronunciar al respecto. Por lo cual la respuesta es CERO número de candidatos y CERO copias de solicitudes.

Por lo tanto es de aplicarse el criterio 18/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí, que esta Unidad no considera que la inexistencia de la información solicitada deba ser declarada formalmente por el Comité de Transparencia del IETAM por los fundamentos y argumentos esgrimidos.

*Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.*

### **Resoluciones**

- **RDA 2238/13.** Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **RDA 0455/13.** Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldivar.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegadas a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**